



*Dirección General de Administración  
Económico Financiera*

EXP-LUJ: 00000438/2022

LUJAN, 14 de julio de 2022

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 128/22, relacionada con la adquisición de tubos LED y para la Planta Piloto de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite fue autorizado por DISPOSICIÓN DISPDGEF-LUJ: 157/22.-

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron SEIS (06) ofertas.

Que la firma Bruno Cruzzolin e hijos S.A condiciona la oferta.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso e) de la Resolución RESHCS-LUJ:353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ECONÓMICO FINANCIERA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR a la firma: Canal Electric S.A, la Contratación Directa N° 128/22 por un importe total de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 31.415,00.-).

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma Bruno Cruzzolin e Hijos S.A, por no adecuarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR miembros de la Comisión de Recepción Definitiva a Gerardo Navarro, José Luis Miranda y Guillermo Gonzalo.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 04, de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000438/2022. Remítanse copias a las dependencias administrativas que



*Dirección General de Administración  
Económico Financiera*

EXP-LUJ: 0000058/2022

correspondan. Cumplido que sea, archívese.

DISPOSICIÓN DISPDGAEF-LUJ: 221/22